



CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON

**PLANILLA DE SOLICITUD DE RENUNCIA A LA
NACIONALIDAD VENEZOLANA**

Nombres:	
Apellidos:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento:	
Cédula de Identidad N°	
Troquel del Pasaporte N°	
Gaceta Oficial N° (Para Venezolanos por Naturalización)	
Profesión:	
Dirección en EUA:	
Dirección del último domicilio en Venezuela:	



CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON

RENUNCIA A LA NACIONALIDAD VENEZOLANA

La Ley de Nacionalidad y Ciudadanía establece los siguientes procedimientos para renunciar a la nacionalidad venezolana:

Renuncia a la Nacionalidad venezolana por nacimiento:

Artículo 15. Cuando la renuncia de la nacionalidad venezolana se efectúe en territorio extranjero, deberá hacerse mediante documento autenticado o ante la representación consular venezolana correspondiente y la misma deberá ser enviada por la persona interesada al Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su partida de nacimiento. En todo caso, hasta tanto no se haya inscrito la renuncia en el Registro Civil, ésta no surtirá efecto alguno en la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 16. La persona que haya renunciado a la nacionalidad venezolana por nacimiento podrá recuperarla siempre y cuando establezca su residencia en el territorio de la República por un período no menor de dos años y una vez cumplido dicho plazo realice la declaración de voluntad de recuperar la nacionalidad venezolana, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Renuncia a la Nacionalidad venezolana por naturalización:

Artículo 47. Cuando la renuncia se efectúe en territorio extranjero, deberá hacerse mediante documento autenticado o ante la representación consular venezolana correspondiente y el mismo deberá ser enviado por la persona interesada al Registro Civil de la jurisdicción donde se halle inscrita su Carta de Naturaleza. En todo caso, hasta tanto no se haya inscrito la renuncia en el Registro Civil ésta no surtirá efecto alguno en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 49. La persona que haya renunciado a la nacionalidad venezolana por naturalización podrá recuperarla cumpliendo con las condiciones generales para la obtención de la Carta de Naturaleza, así como con el procedimiento de naturalización establecido en esta Ley.

Requisitos

A los fines de realizar la Manifestación de Renuncia a la nacionalidad venezolana, el interesado deberá presentar ante este Consulado General la documentación siguiente:

- Planilla de solicitud de renuncia debidamente llenada. Pulse **Aquí**.
- Tres (03) copias del pasaporte venezolano.
- Tres (03) copias de la Cédula de Identidad venezolana.
- Tres (03) copias de la Partida de Nacimiento.

Estos recaudos pueden entregarse personalmente en el Consulado General o ser enviados por correo, anexando una nota de solicitud y un número de teléfono. Una vez revisada la



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para **Relaciones Exteriores**

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HOUSTON

documentación, se le llamará a los fines de fijar la fecha de la cita para que se apersona a firmar el documento.

Nota: Hasta tanto el interesado no envíe la manifestación de renuncia a la nacionalidad al Registro municipal donde se encuentra inscrito su nacimiento, la misma no surtirá efecto en la República Bolivariana de Venezuela.